

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE TERUEL Y LA POLICÍA NACIONAL DE TERUEL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN 2026

REUNIDOS

De una parte, Dña. Concha Gómez Cadenas, en calidad de Presidenta del Colegio de Enfermería de Teruel (en adelante, COE Teruel).

De otra parte, D. Juan Enrique Caballero Reina, en calidad de Inspector de Policía Nacional (en adelante PN).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

- Que el COE Teruel y PN comparten el interés por la formación continuada de los profesionales de enfermería.
- Que ambas entidades consideran de interés la organización conjunta de acciones formativas abiertas y gratuitas para todas las personas colegiadas en el COE Teruel.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el COE Teruel y PN para la organización y desarrollo de **una acción formativa** durante el año 2026, con posibilidad de ampliarla a dos acciones formativas según número de inscripciones, dirigidas a todas las personas colegiadas y de carácter abierto y gratuito.

Segunda. Calendario y Contenido de las Acciones Formativas

Las partes acuerdan que las acciones formativas se desarrollarán en las siguientes fechas orientativas de 2026:

- Primera acción: 19-21-23 de enero en horario de 08:30 a 13h
- Segunda acción (si hubiese): 2-4-6 de febrero en horario de 08:30 a 13h

La formación “Conocimiento y aprendizaje de técnicas de actuación ante paciente agitado/violento” será presencial en el Pabellón de “Los Planos”, en Teruel, que constará de una hora teórica realizado por el Inspector de Policía e interlocutor médico D. Juan Enrique Caballero Reina y nueve horas prácticas por D. Diego Mellado Romero.

El programa detallado de cada acción será aprobado por ambas partes al menos dos meses antes de la celebración de cada actividad.

Tercera. Cesión de Instalaciones

El COE Teruel se compromete a **ceder gratuitamente sus instalaciones colegiales** si así se precisara para la realización de las acciones formativas, facilitando los medios materiales y técnicos necesarios para su óptimo desarrollo, así como a realizar un curso sobre RCP Básica a PN durante el año 2026.

Cuarta. Visibilidad de la Imagen Corporativa

En toda la documentación, difusión y materiales relacionados con las acciones formativas, se

garantizará la **visibilidad de la imagen corporativa del COE Teruel**, figurando su logotipo en igualdad de condiciones con el de SEEA.

Quinta. Modificación del Convenio

Cualquier modificación del presente convenio, incluido el calendario, contenido o condiciones, deberá realizarse **por mutuo acuerdo** de las partes, formalizándose por escrito y firmándose por los representantes legales de ambas entidades.

Sexta. Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado o extinguido por acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Resolución de Conflictos

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.